



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-A/MPR

Rioja, 25 de abril del 2023.

### VISTO:

La Carta N° 001-2023-AOS/S.O de fecha 10.01.2023; Carta N° 001-2023-CSQ-JCDH/R.C de fecha 11.01.2023; Informe Técnico N° 003-2023-LDNH/AOLTP/MPR de fecha 24.02.2023; Informe N° 0022-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 07.03.2023; Informe N° 0102-2023-GI/MPR de fecha 17.03.2023; Nota de Coordinación N° 091-2023-GM/MPR de fecha 28.03.2023; Informe Legal N° 177-2023-OAJ/MPR de fecha 17.04.2023; y Memorando N° 193-2023-A/MPR de fecha 24.04.2023, que autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2380734, por un monto final de inversión de S/. 4,306,031.14 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y UNO CON 14/100 SOLES), y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Nota de Coordinación N° 091-2023-GM/MPR, fecha 28.03.2023, el Gerente Municipal, hace llegar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando informe legal respecto a la aprobación de Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2380734, por un monto final de inversión de S/. 4,306,031.14 (Cuatro millones trescientos seis mil treinta y uno con 14/100 Soles);

Que, con Informe N° 0102-2023-GI/MPR, de fecha 17.03.2023, la Gerencia de Inversiones solicita a Gerencia Municipal la aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2380734, mencionando que se emita acto resolutorio aprobando la Liquidación del Contrato de Obra por un monto ascendente a S/. 4,306,031,14 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y UNO CON 14/100 SOLES), existiendo además un saldo a favor del CONSORCIO EJECUTOR ALTO MAYO, por concepto de la retención de garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 31 402.07 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 07/100 SOLES), de conformidad con el Contrato N° 015-2022-GAF/MPR;

Que, con Informe N° 0022-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 07.03.2023, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, remite a Gerencia de Inversiones la Liquidación de la Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2380734, por un monto final de inversión de S/ 4 306 031.14 (Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Treinta y Uno con 14/100 Soles);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe Técnico N° 003-2023-LDNH/AOLTP/MPR de fecha 24.02.2023, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, emite pronunciamiento concluyendo que la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2380734, consideran que el monto total del Contrato de Obra es la suma de S/. 4,306,031.14 (Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Treinta y Uno con 14/100 Soles), existiendo un Saldo a favor del CONSORCIO EJECUTOR ALTO MAYO, por concepto de reajustes, un total de S/. 411,192.25 (Cuatrocientos Once Mil Ciento Noventa y Dos con 25/100 Soles) y la retención de fiel cumplimiento por el monto de S/. 31,402.07 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 07/100 SOLES);

Que, con Carta N° 001-2023-CSQ-JCDH/R.C de fecha 11.01.2023, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR QUILLOSISA, Ing. Julio César Díaz Huamán, hace llegar el INFORME DE REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2380734;

Que, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, el numeral 144.3 del Artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aduce: "En el caso de ejecución y consultorías de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente";

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

Que, el numeral 210.1) del Artículo 210°, del reglamento de la Ley N° 30225, establece: "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo";

Que, mediante Informe Legal N° 177-2023-OAJ/MPR de fecha 17.04.2023, el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite opinión legal manifestando que es PROCEDENTE la aprobación de liquidación de servicio de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2380734, de conformidad con el Contrato N° 015-2021-GAF/MPR de fecha 09.09.2021, por el monto final de inversión de S/. **4,306,031.14** (Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Treinta y Uno con 14/100 Soles), de acuerdo a las especificaciones técnicas según detalla la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos en el Informe Técnico N° 003-2023-LDNH/AOLTP/MPR de fecha 24.02.2023. El plazo para emitir acto resolutivo aprobando la liquidación, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ya ha sido vencido, pero eso no exime a la entidad de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente de liquidación. RECOMENDANDO: **4.1.** Que, se emita acto resolutivo aprobando la Liquidación del Contrato de Obra, ascendente a S/. **4,306,031.14** (Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Treinta y Uno con 14/100 Soles). **4.2.** Realizar la devolución a la Empresa Contratista, por concepto de retención del fondo de garantía de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

fiel cumplimiento la suma de S/. 31,402.07 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Dos con 07/100 Soles).

**4.3.** Reconocer al Contratista un saldo de S/. 411,192.25 (Cuatrocientos Once Mil Ciento Noventa y Dos con 25/100 Soles), por concepto de aplicación de coeficientes de Reajustes "K" contractual. **4.4.** Encargar a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD, el inicio de la investigación preliminar a los funcionarios y servidores, para el deslinde de responsabilidades administrativas, en la vulneración de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Memorando N° 193-2023-A/MPR de fecha 24.04.2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Rioja, proyectar acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2380734, por el monto final de inversión de **S/. 4,306,031.14** (Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Treinta y Uno con 14/100 Soles);

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2380734, por el monto final de inversión de **S/. 4,306,031.14** (Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Treinta y Uno con 14/100 Soles), bajo los fundamentos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REALIZAR**, la devolución a la empresa contratista CONSORCIO EJECUTOR ALTO MAYO, por concepto de retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento, la suma de **S/. 393,291.87** (Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos Noventa y Uno con 87/100 Soles), la misma que deberá ser devuelta una vez aprobada y consentida la Liquidación de Obra y a solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, al Contratista CONSORCIO EJECUTOR ALTO MAYO, un saldo de **S/. 411,192.25** (Cuatrocientos Once Mil Ciento Noventa y Dos con 25/100 Soles), por concepto de aplicación de coeficiente de reajuste "K" contractual, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 195°. El pago a que se hace referencia, se hará efectivo previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y a la Unidad de Contabilidad, efectuar los asientos contables necesarios para trasladar la liquidación de **Contrato de Obra**, que correspondan.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Secretaría General.
- \* GI - RIOJA.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Jubina Nigodemos Flores  
ALCALDE